



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 11 DE MARZO DE 2020 No. 301

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los programas sociales, durante el ejercicio 2019

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

 Aviso por el que se hace del conocimiento público la Primera Convocatoria para participar en el Subprograma, Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT), 2020

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, Expediente del Juzgado Cívico (nomenclatura que identifique el sistema por cada Juez Cívico) en el Distrito Federal
 16
- Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Francisco Daniel Sánchez Domínguez, titular de la Notaría 117 de la Ciudad de México y Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa, titular de la Notaría 159 de la Ciudad de México

Fideicomiso Educación Garantizada

 Aviso por el que se da a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de sus programas sociales

Continúa en la Pág. 2

5

7

23

42

Índice

Viene de la Pág. 1

Lectura 2019"

	Fondo para el Desarrollo Social	
•	Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del padrón de beneficiarios del Programa de Financiamiento, ejercicio fiscal 2019	25
	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	
•	Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	26
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa Social, Bebé Seguro, 2019	28
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019	29
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Niñas y Niños Talento, 2019	30
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Apoyo Económico de Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL (PAE CAPREPOL) con Discapacidad Permanente, 2019	31
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, 2019	32
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación, 2019	33
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Hijas e Hijos de la Ciudad, 2019	34
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Educación Garantizada de la Ciudad de México, 2019	35
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Apoyo Integral a Madres Solas, 2019	36
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), 2019	37
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 en el ejercicio 2019	38
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, Alimentos Escolares, 2019	39
	Alcaldía en Iztacalco	
•	Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a la atención ciudadana para los procedimientos de verificación administrativa	40
	Alcaldía en Miguel Hidalgo	
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el padrón de beneficiarios del programa social, La Empleadora, correspondiente al ejercicio fiscal 2019	41
	Alcaldía en Tláhuac	
•	Aviso por el cual, se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, "Ruta de la Imaginación y la	

44

45

55

64

72

91

96

98

100

102

105

Congreso de la Ciudad de México

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada, "Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona Centro de Tlalpan, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tlalpan, de esta Ciudad de México" publicado el 11 de abril de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y ratificado con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, el 13 de agosto de 2010. por cuanto hace a la Norma de Zonificación establecida para el predio ubicado en calle Calvario número 106, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan de esta Ciudad de México

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos, derivados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021
- Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 14° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento
- Aviso del interventor responsable del control y vigilancia del uso, destino y liquidación de los recursos y bienes del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, por el que se da a conocer la lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, se convoca a las personas que consideren les asiste un derecho como acreedores del otrora partido en comento y se instaura el procedimiento para su reconocimiento
- Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los Procesos de Democracia Directa y Participativa en la Ciudad de México, que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como su Anexo Técnico

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ Secretaría de Administración y Finanzas.- Licitación Pública Nacional, número SAF-DGRMSG-LP-03-20.- Convocatoria 03.- Adquisición de combustible
- ◆ Secretaría de Salud.- Licitación Pública Nacional, número 30001122-007-2020.- Convocatoria 007.-Contratación del servicio de suministro de gas L.P.
- Secretaría de Salud.- Licitación Pública Nacional, número 30001122-008-2020.- Convocatoria 008. Contratación del servicio de suministro de Diesel
- ◆ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Licitación Pública Nacional, Número 30001066-002-20.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de aplicación de pruebas químico toxicológicas de drogas de abuso, estudios de laboratorio clínico y de gabinete
- ♦ Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.- Licitación Pública Nacional, número LPN/STyFE/DEAyF/003/2020.- Contratación del servicio de reparación, mantenimiento y conservación del parque vehicular
- ♦ Secretaría de Turismo.- Licitación Pública Nacional, número SECTURCDMX-LPN-01-2020.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio integral de transportación y coordinación para la promoción y difusión de sitios turísticos en el marco de las acciones integrales de turismo social 2020
- ♦ Alcaldía en Azcapotzalco.- Licitaciones Públicas Nacionales, números AZCA-LP-003-2020 y AZCA-LP-004-2020.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/002-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento y reencarpetamiento de vialidades secundarias
- ◆ Alcaldía en Coyoacán.- Licitación Pública Nacional, número 30001084/001/2020.- Convocatoria No. 001.-Adquisición de paquetes de útiles escolares
- ◆ Edictos (3) 107
- ◆ Aviso 110

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 10 "Ciudad Productiva", inciso A, B, numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVII, 20 fracción IX y 41 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII y 222 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Fomento al Trabajo Digno", para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) tiene como objetivo principal fomentar y garantizar el trabajo digno o decente en la capital, mediante programas y acciones enfocados en generar empleos de calidad y mejorar la calidad de los empleos existentes.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera el Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2020, respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020.

Que el Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2020 (PFTD), está constituido por tres Subprogramas denominados: Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), Fomento al Autoempleo (SFA) y Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML); asimismo el PFTD cumple con lo plasmado en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10, denominado "Ciudad Productiva", apartado B, numeral 5, inciso a, que señala que las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, la capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas; así como su Artículo 11, denominado "Ciudad incluyente", apartado A, referente a grupos de atención prioritaria, señalando que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; y cumple con el artículo 59 de la misma Constitución respecto de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, al considerar a dicha población susceptible de recibir el Programa. En atención a las necesidades de la población trabajadora de la CDMX, la STyFE lleva a cabo acciones encaminadas a fomentar el trabajo digno, en condiciones de igualdad y de inclusión social.

El PFTD se alinea con los siguientes principios de la política social de la Ciudad de México: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

Que el PFTD, para el ejercicio 2020, ratifica su carácter integral de atención a la problemática del desempleo, subempleo y la precariedad laboral en la Ciudad de México, con diversas modalidades que atienden las causas que le dan origen, además de reiterar su enfoque incluyente para los diversos grupos de población que enfrentan mayores dificultades para acceder al trabajo digno. Asimismo, en el diseño de nuevas políticas laborales, la STyFE emprende acciones para el fomento de empleos verdes.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Fomento al Trabajo Digno, para el ejercicio fiscal 2020, específicamente el apartado 4. Objetivos, subapartados 4.1 Objetivo general, 4.2 Objetivos y acciones específicas; el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, subapartado 8.2 Requisitos de acceso, respecto a los Subprogramas: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), y con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML), EN LA MODALIDAD COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT) 2020

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo (DGE):

CONVOCA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales y/o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio legal en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección de proyectos de carácter gubernamental, social, ambiental y/o comunitario susceptibles de recibir apoyos del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), y

A personas desempleadas o subempleadas, habitantes de la Ciudad de México, con interés de participar en proyectos de ocupación temporal, a través de proyectos presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales y/o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil; conforme a las siguientes:

BASES

1. DESCRIPCIÓN

El Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML) tiene dos modalidades: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y Movilidad Laboral (ML).

La Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) apoya a población de 16 años y más, desempleada o subempleada, residente de la Ciudad de México, principalmente a los grupos de atención prioritaria, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales de carácter gubernamental, social, ambiental y/o comunitario de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; organizaciones de la sociedad civil; empresas sociales y/o de innovación social, éstas últimas, debidamente registradas, siempre y cuando presenten proyectos que abonen a la generación y fomento de empleo o promuevan acciones que impulsen cambios para la construcción de una ciudad innovadora y respetuosa de los derechos humanos.

Durante el ejercicio fiscal 2020, con el PFTD se otorgarán apoyos a 7,098 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal; dentro del cual, el SCOTML tiene una meta física de 3,785 apoyos a igual número de personas.

2. TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

De conformidad con lo dispuesto en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno, para el ejercicio fiscal 2020, numeral 8.6 Características Generales de los Subprogramas, los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias de la modalidad COT, son los siguientes:

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos		A cargo de la Institución / Organización responsable del proyecto
Apoyo económico mensual: De 1 a 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2020 (https://www.inegi.org.mx/temas/uma/), por un periodo de hasta tres meses. Para efectos de cálculo, se consideran 20 días hábiles por mes. ¹	X	

Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido junto con el depósito del mes correspondiente de actividades.	X	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		X
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		X
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de ocupación temporal.	X	

Notas:

1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por el Comité Interno de Evaluación (CIE-COT), de acuerdo con la Carta de Presentación del Proyecto (COT-01) y el número de proyectos presentados en cada sesión, para garantizar la inclusión de un mayor número de personas beneficiarias, considerando: Bachillerato trunco o niveles inferiores 1 UMA; bachillerato terminado 1.5 UMA's y 80% créditos de nivel licenciatura en adelante 2 UMA's.

Las instancias, y empresas sociales o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar un protocolo de atención inmediata a las personas beneficiarias en caso de sufrir algún tipo de accidente durante la temporalidad del proyecto.

El monto del apoyo y características de los mismos serán informados a la persona solicitante de empleo seleccionada, al momento de llevar a cabo la inscripción a los mismos.

3. ACTIVIDADES LABORALES Y OCUPACIONES MATERIA DEL PROYECTO

Las actividades laborales y ocupaciones susceptibles de ser apoyadas en la modalidad de COT pueden corresponder al ámbito administrativo, de investigación, educativo, formativo, de prestación de servicios, cultural, artístico, deportivo y social; que fomenten la cohesión y el tejido social, dignifiquen y visibilicen el trabajo de sectores de población en vulnerabilidad, incorporen acciones de empleo que sean replicables y contribuyan a la adaptación o mitigación del cambio climático y a la consecución de los objetivos y funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales y/o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil participantes.

Cabe señalar, que no son susceptibles de apoyo aquellos proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil, cuyas actividades se relacionen con la prestación de servicios de limpieza y/o mantenimiento de parques y jardines a cargo de las administraciones de las Alcaldías.

Con la finalidad de promover el fomento al trabajo digno, los proyectos en mención deberán procurar la inserción en una ocupación temporal de personas y grupos de atención prioritaria excluidos del mercado laboral o de sectores en vulnerabilidad, tales como: mujeres, personas jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes (personas en tránsito, connacionales repatriadas, refugiadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y sujetas a protección internacional), personas con discapacidad, LGBTTTI (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual), personas en situación de calle, privadas de su libertad (liberadas y preliberadas del Sistema de Justicia Penal), personas que residen en instituciones de asistencia, además de respetar los derechos de minorías religiosas, de las personas en situación de violencia y de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos o de la comisión de delitos, en adelante grupos de atención prioritaria.

Se apoyarán proyectos que estén acordes a las líneas institucionales de la STyFE en la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad del mismo, además de que tengan enfoques de derechos humanos, de inclusión y sostenibilidad o desarrollo comunitario, cohesión y tejido social, que intervengan en espacios públicos o revegetación de la Ciudad, promuevan la gestión integral de residuos o la movilidad, promuevan el uso e instalación o adaptación de tecnologías limpias o renovables en servicios o empresas y así fomenten el desarrollo social y económico.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que deberá considerar y valorar el CIE-COT en el proceso de selección de proyectos susceptibles de ser apoyados serán los siguientes:

- a) Que los proyectos propuestos favorezcan la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de competencias laborales (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) de los aspirantes aceptados;
- b) Que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto, mediante la atención de sus necesidades básicas, de tal forma, que exista un impacto más allá del proyecto inmediato;
- c) Que brinden opciones de empleabilidad formal para las personas participantes en el proyecto, al concluir éste, y
- d) Que contribuyan a la visión institucional de la STyFE, que respalda el fomento al trabajo digno y tiene como retos la creación de empleo, pudiendo considerarse proyectos que sean replicables, por ejemplo: formación de formadores/as.

Los proyectos serán evaluados a través de una cédula de evaluación. En dicha cédula, se valorará que incluyan acciones para o con grupos de atención prioritaria y acciones que favorezcan la preservación y/o conservación del medio ambiente e incidan en el cambio climático; en ambos casos, que favorezcan el enfoque de inclusión laboral y de sostenibilidad.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total previsto para el ejercicio fiscal 2020 es de \$24'831,214.90 (Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos catorce pesos 90/100 M.N.). Para la primera convocatoria se ofertarán \$15'000.000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y se aplicarán en apoyos de 1 a 2 UMA's, en función a la asignación de apoyos que correspondan conforme a las actividades a realizar y el perfil de las personas beneficiarias.

Para la primera Convocatoria, se proyecta distribuir los apoyos de la siguiente manera:

1 UMA	1.5 UMA	2 UMA
53%	29%	18%

El CIE-COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en la propia STyFE y en sus Unidades Regionales del Servicio de Empleo (URSE), hasta por el 15% del presupuesto total.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1 Difusión

Se publicará el contenido del subprograma COT en la difusión de las Reglas de Operación del PFTD, que en su punto 8.1 detalla: "... se emitirá una convocatoria abierta en medios de comunicación locales que incluya la población objetivo a la que va dirigida, los procedimientos de acceso al programa, los horarios y lugares donde se puede solicitar información, así como la Unidad Administrativa responsable del mismo; la cual será publicada dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2020, asimismo se difundirá en la página electrónica de la STyFE http://www.trabajo.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales". Y se emitirá en dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2020, que incluyan los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que a la STyFE le interesa promover.

Previo a la entrega de la propuesta de proyecto (Formato COT-01), conforme al punto 6.6 de esta Convocatoria, personal de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, de la Dirección General de Empleo, adscrita a la STyFE, aclarará las dudas que presenten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales y/o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en la modalidad COT, respecto al llenado de formatos y monto de los apoyos susceptibles de otorgar.

6.2 Requisitos de acceso

La población desempleada o subempleada de 16 años y más interesada en participar en los proyectos de COT del PFTD y recibir los apoyos de éste, deberá cubrir los requisitos generales requeridos por la modalidad, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican a continuación:

REQUISITOS

Ser una persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)

Tener 16 años o más

Ser residente de la Ciudad de México (mínimo un año de residencia, salvo los casos de excepción señalados por el PFTD)

Cubrir el perfil solicitado por el/los proyecto/s presentados

Podrán participar personas que fueron beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores, siempre que su perfil técnico y profesional justifique su participación en proyectos que generen un impacto escalable o estén alineados programáticamente a programas sociales de la CDMX (por ejemplo: personas con experiencia en gestión y disposición final de residuos, ecotecnología, formador de formadores y/o en materia de asesoramiento o consejería legal y/o jurídica, como la procuración de justicia y coadyuven a la calidad de vida y a la resolución de problemáticas características de la población que atiende este PFTD).

6.3 Documentación

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en la modalidad de COT con sus proyectos, deberán acudir obligatoriamente a asesoría por parte de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, previamente a la fecha de entrega de proyectos, en las oficinas de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, en la Dirección General de Empleo, ubicadas en Calzada San Antonio Abad número 32, Piso 3, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México; teléfono 55 57 09 32 33, extensiones 3030 y 3042.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil deberán entregar la siguiente documentación y cumplir con los siguientes requisitos:

Oficio de solicitud de apoyos del COT, por cada uno de los proyectos presentados, dirigido al Titular de la Dirección de General de Empleo, en el que se señale el nombre, cargo y datos de contacto de la persona que brinde la información de cada proyecto presentado, quien deberá mantener comunicación constante con la Unidad Central.

Formato COT-01, disponible en el portal de la STyFE: http://www.trabajo.cdmx.gob.mx, por cada proyecto presentado, con la siguiente información: Datos generales; Ubicación física o domicilio donde se desarrollará el proyecto dentro de la Ciudad de México; Definición del proyecto, resaltando sus objetivos y metas (tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de la intervención); Impacto del proyecto, duración y ocupaciones temporales generadas en las que se requiere el apoyo; Aportaciones de la instancia solicitante; Mecanismos de seguimiento y productos finales esperados; Carta descriptiva y cronograma de actividades, principalmente.

Original y copia simple para su cotejo de la siguiente documentación anexa al Formato COT-01: Acta Constitutiva, identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, identificación oficial vigente de la persona responsable del proyecto y comprobante de domicilio legal en la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de la presentación).

Contar con un espacio físico adecuado, con oficinas y/o aulas para realizar las sesiones de capacitación y presentar Formato.

Disponer de las condiciones idóneas para proporcionar a los participantes de cada proyecto, los materiales e insumos, equipo y herramientas necesarias para el desempeño de las actividades laborales y ocupaciones asignadas en el mismo.

En el caso de aquellos proyectos aprobados por el CIE-COT, llenar todos los formatos establecidos por la STyFE, necesarios para la operación de la modalidad COT y abstenerse de modificar los mismos.

Entregar a la URSE asignada un informe final de resultados, con evidencia fotográfica, a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida para el término del proyecto.

Acorde con lo previsto en el numeral 8.6 de las Reglas de Operación del PFTD:

- Los proyectos podrán tener una duración de uno a tres meses, con base al presupuesto disponible y alcance de las metas, y en función a su contribución al cumplimiento de objetivos sociales, de inclusión y fomento laboral y/o socios ambientales,

la disponibilidad de recursos, así como la solución que represente a las problemáticas específicas de grupos de atención prioritaria. El CIE-COT podrá plantear su ampliación o extensión con base en la evaluación de cada proyecto, sus características e impacto.

- Cada instancia participante podrá presentar hasta 5 proyectos; sin embargo, el CIE-COT podrá determinar que sean aceptados hasta 10, dependiendo del número de trabajadores de la instancia solicitante.
- El número de participantes por proyecto podrá ser entre 1 y 100 personas.
- Los proyectos tendrán Enlaces de Campo, quienes serán los encargados de la supervisión y seguimiento de las personas beneficiarias, tendrán interlocución con la Unidad Central, las URSE y las instancias solicitantes; serán responsables de presentar diferentes informes, así como fuentes de verificación para el seguimiento y evaluación de los proyectos.
- El CIE-COT determinará el período de duración de los proyectos seleccionados, así como el monto de UMA'S asignado en función de los apoyos que correspondan conforme a las actividades a realizar, el perfil de las personas beneficiarias y el posible impacto del proyecto.

La documentación detallada de los proyectos deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, de la Dirección General de Empleo, con domicilio en Calzada San Antonio Abad número 32, Piso 3, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante las fechas referidas en el numeral 6.6 de la presente Convocatoria.

Las personas aspirantes para participar en los proyectos deberán acudir a la URSE que les corresponda (los domicilios están disponibles en la página electrónica http://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne), en horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas, para presentar la documentación original para su cotejo y entregar fotocopia simple de la documentación que se señala a continuación:

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Identificación oficial actualizada (credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso, cédula profesional, pasaporte vigente o cartilla del servicio militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el acta de nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial (escolar, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las Alcaldías en la Ciudad de México.

Comprobante de domicilio (con vigencia máxima de tres meses).

Comprobante del último grado de estudios (Este requisito será determinado para cada proyecto de ocupación temporal, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición). El documento deberá ser oficial, legible o con sello institucional y en el caso de instituciones educativas privadas deberá tener el número de registro ante la SEP. En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que "saben leer y escribir" y la escolaridad no constituya un requisito obligatorio para el proyecto de empleo temporal, podrán omitir la entrega de este documento. Serán válidas las constancias de estudios emitidas por las instituciones educativas en el extranjero.

En el caso de las personas menores de 18 años, se verificará que la incorporación al proyecto no afecte la continuación de su formación educativa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

6.4 Procedimientos de acceso

6.4.1 Para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Poderes y Alcaldías de la Ciudad de México; empresas sociales y/o de innovación social y organizaciones de la sociedad civil

Las Proyectos de Ocupación Temporal (Formato COT-01) serán autorizadas por el CIE-COT, el cual fundamentará sus decisiones mediante las minutas de trabajo que se elaboren en cada sesión. Los criterios y requisitos aludidos estarán a la vista de la población solicitante, en carteles en las oficinas de la STyFE y en las URSE.

Aquellas situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en la presente convocatoria, manuales o procedimientos, serán resueltas por el CIE-COT.

Las gestiones para registrar la solicitud de apoyos del COT deberán realizarse en las URSE, las cuales serán las responsables de operar el PFTD. Los domicilios y horarios de atención de las citadas Unidades se encuentran disponibles en el portal de la STyFE: http://www.trabajo.cdmx.gob.mx.

En los casos en que el número de solicitudes sea superior a los apoyos disponibles, éstos se asignados conforme al orden del puntaje obtenido en la evaluación de cada proyecto y, en su caso, al orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. Adicionalmente, se tomará en cuenta la pertenencia a algún grupo de población en situación de vulnerabilidad.

La información sobre el estado del trámite de solicitudes de apoyo del COT será proporcionada en la URSE correspondiente y la resolución final será de carácter público a través del dictamen que estará disponible en el portal de la STyFE: http://www.trabajo.cdmx.gob.mx, además de notificarse por escrito a las instancias solicitantes.

6.4.2 Para las personas aspirantes

El PFTD opera por demanda en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa de la población interesada que acude a alguna de las URSE, donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo de la Ciudad de México, es necesario requisitar el Formato "Registro del Solicitante" o el que se apruebe en su defecto en Reglas de Operación.

Las personas que cubran los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al proyecto de su interés, serán consideradas como aspirantes para recibir los apoyos correspondientes, siendo notificadas por escrito sobre su aceptación y quedando constancia de ello en el "Registro del Solicitante", en el apartado "Análisis sobre el perfil de la persona solicitante", para determinar su canalización a algún proyecto. El período de confirmación de su selección como persona beneficiaria varía en función de la fecha de inicio del proyecto, pero siempre será mayor a un día hábil previo a esta fecha de inicio.

Los criterios para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales. El otorgamiento de los apoyos del COT estará en función de los recursos disponibles, los proyectos autorizados y el cumplimiento del perfil de la persona participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente.

6.5 Causales de baja de las personas participantes

Cuando la persona beneficiaria del programa:	Aplica:
Incumpla la normatividad aplicable.	Baja.
Logre su colocación en un empleo durante el período de apoyo.	Baja y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos, siempre y cuando haya sido un número mayor a cinco días efectivos.
Proporcione datos falsos o documentos alterados, con tachaduras y/o enmendaduras.	Baja.
Acumule tres faltas consecutivas o cuatro faltas durante el mes sin justificación alguna.	Baja y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos.
Cuando la persona beneficiaria con pleno conocimiento y actitud dolosa pretenda inscribirse en más de un subprograma, proyecto, y curso en un mismo ejercicio, en diferentes URSE.	Baja.

6.6 Calendario

El proceso de selección de los proyectos y de las personas aspirantes para esta primera convocatoria se realizará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de participantes y aclaración de dudas	11 de marzo al 1 de abril de 2020

Fecha límite para presentación de proyectos (Formato COT-	1 de abril de 2020
01)	
Revisión y evaluación de proyectos	2 al 7 de abril 2020
Instalación y sesión del CIE-COT	8 de abril de 2020
Fecha límite para informe de resultados*	14 de abril de 2020
Registro de personas aspirantes	15 de abril al 14 de mayo de 2020
Fecha límite para inicio de proyectos**	14 de mayo de 2020

^{*} Los resultados se darán a conocer mediante dictamen en el portal de la STyFE: http://www.trabajo.cdmx.gob.mx y en la Planta Baja de las instalaciones de la STyFE.

6.7 Comité Interno de Evaluación (CIE-COT)

6.7.1 Atribuciones

El CIE-COT es el órgano encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las solicitudes de proyectos con base en las Reglas de Operación del PFTD, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020 y en lo establecido en la presente convocatoria, a fin de asegurar la transparencia en la toma de decisiones. El CIE-COT realiza las funciones siguientes:

- I. Revisar, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes recibidas en el Formato COT-01 de proyectos de COT, así como los siguientes casos:
- a) Análisis y asignación del puntaje correspondiente en la Cédula de Evaluación de cada uno de los proyectos presentados (numeral 8.3 de las Reglas de Operación del PFTD).
- b) Ampliación o cancelación de proyectos por motivos o situaciones de emergencia u otras necesidades en la ejecución del proyecto. La ampliación o extensión de los proyectos se podrá aprobar por el CIE-COT en aquellos casos en que el proyecto presente un alto puntaje de evaluación, tenga antecedentes satisfactorios con la STyFE, un impacto socio ambiental mayor o sea un proyecto que promueva la profesionalización o genere empleos (numeral 8.6 de las Reglas de Operación del PFTD).
- c) Autorización de proyectos en las propias Unidades Administrativas de la STyFE y en sus URSE.
- d) Comunicación a los solicitantes con proyectos aprobados, por conducto de la Dirección General de Empleo, sobre la operación de la modalidad COT y solicitud de firma de Carta Compromiso para la ejecución del proyecto temporal.
- e) Dictaminación de aquellos casos de personas que hayan sido beneficiadas en periodos anteriores, conforme al numeral 8.6 de las Reglas de Operación del PFTD, tomando en consideración la justificación correspondiente y, en su caso, la evidencia sobre la incorporación de los beneficiarios a un empleo después de su última participación en el COT.
- f) Resolver sobre todos aquellos casos no previstos por la presente Convocatoria.
- II. Determinar los términos, condiciones, número de apoyos, número de UMA's asignadas acorde a la escolaridad y perfil de los beneficiarios, de conformidad con el presupuesto disponible, duración del proyecto, así como la URSE que se encargará de llevar la administración de cada proyecto.

6.7.2 Integración

El CIE-COT estará conformado por los siguientes integrantes:

- Presidente: El/la Titular de la Dirección General de Empleo (con derecho a voz y voto).
- Presidente Suplente: El/la Titular de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo (con derecho a voz y voto).
- Secretario Técnico: El/la Titular de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa (con derecho a voz y voto).
- 2 Vocales: El/la Titular de la Subdirección de Apoyos a Buscadores de Empleo y Representante del área de Contraloría Social y Asesoría Técnica de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo (con derecho a voz y voto).
- Invitados: Representante de la Contraloría Interna en la STyFE; personal técnico invitado por la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo (con voz, sin derecho a voto).

^{**}Para el inicio de operaciones, las instancias solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados tendrán 30 días naturales para registrar sus acciones a través de la URSE correspondiente. Se podrán aprobar proyectos cuya fecha de inicio sea posterior a la fecha límite, siempre y cuando se justifique debidamente en el Formato COT-01 (apartado "Duración del Proyecto").

El Comité sesionará de manera ordinaria de acuerdo al calendario establecido en las convocatorias publicadas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o extraordinaria según las necesidades de la operación y el presupuesto.

EL CIE-COT emitirá su dictamen sobre los proyectos recibidos y evaluados y lo notificará a las instancias solicitantes por escrito, por conducto de la Dirección General de Empleo.

7. Generales

Los datos personales de los participantes en la modalidad COT del PFTD serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, el nombre completo, lugar de residencia, integrado por unidad territorial y Alcaldía, el sexo y la edad de las personas beneficiarias, serán dados a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como parte del Padrón de Beneficiarios del PFTD, que deben publicar anualmente las Dependencias responsables de operar programas sociales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el CIE-COT.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, se informa que: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

En caso de requerirse mayor información, se podrá comunicar al teléfono 55 57 09 32 33 extensiones 3003 y 3042; al correo institucional de la Dirección General de Empleo: hortizm@cdmx.gob.mx y/o remitirse a las Reglas de Operación del PFTD 2020, en la página:

https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ROP_FTD_2020_styfe.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ